

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

17 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020190043400

No se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones en escrito que antecede, como quiera que lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y se retiró el oficio elaborado en autos y el mismo fue diligenciado y radicado el día 1 de agosto de 2019, en todo caso y teniendo en cuenta que el deudor pagó la obligación adeudada al acreedor garantizado. Se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **PNE50E**. OFÍCIESE.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

3. Sin costas.

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA